

Cooperación entre Administraciones. Bibliotecas de doble uso en Castilla-La Mancha

Dolores Membrillo Marco

Técnico del Área de Servicios Técnicos Internos
Biblioteca de Castilla-La Mancha.

José Lorenzo Jiménez

Jefe del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas
Consejería de Cultura de Castilla-La Mancha

Introducción

El planteamiento ideal de un servicio bibliotecario que llegue a todos los ciudadanos supone la existencia de un servicio que facilite el acceso al conocimiento, la información y las obras de creación, mediante una amplia variedad de recursos y servicios, a todos los miembros de la comunidad sin tener en cuenta el lugar de residencia y, por otra parte, la existencia de servicios bibliotecarios especializados que permitan satisfacer las necesidades informativas particulares de determinados colectivos. Entre estos últimos, destacan por su número e importancia social las bibliotecas de los centros docentes. Dentro de este grupo se ha distinguido siempre en todas las taxonomías, en primer lugar, a las bibliotecas universitarias y en un cajón de sastre desigual al resto de los centros educativos.

Las bibliotecas de los centros docentes no universitarios

Las bibliotecas de los centros docentes no universitarios dependen de sus centros educativos y de la administración educativa de su

comunidad autónoma. En España, la existencia de bibliotecas escolares bien dotadas y con personal suficiente ha sido siempre una excepción. No fueron integrados en el sistema español de bibliotecas por el Ministerio de Cultura y no aparecieron contempladas por el Ministerio de Educación en la LOGSE ni en la Ley Orgánica de la Calidad de la Educación. Por fin en el año 2006, La Ley de Educación las recoge en el artículo 113.

“1. Los centros de enseñanza dispondrán de una biblioteca escolar.

2. Las Administraciones educativas completarán la dotación de las bibliotecas de los centros públicos de forma progresiva. A tal fin elaborarán un plan que permita alcanzar dicho objetivo dentro del periodo de implantación de la presente Ley.

.../...

4. La organización de las bibliotecas escolares deberá permitir que funcionen como un espacio abierto a la comunidad educativa de los centros respectivos.

5. Los centros podrán llegar a acuerdos con los municipios respectivos, para el uso de bibliotecas municipales con las finalidades previstas en este artículo”

El texto obliga a la creación “progresiva” de las bibliotecas, lo que no obliga a plazos concretos, e indirectamente se refiere a las bibliotecas municipales como opción alternativa a la existencia de bibliotecas escolares, lo que resulta muy atrevido ya que presupone que existen bibliotecas en todos los municipios españoles.

Esta actitud optimista desde la administración educativa no es nueva. El Ministerio de Educación ya era consciente de la necesidad de este servicio e, incluso, había legislado sobre las instalaciones mínimas destinadas a bibliotecas. En esos espacios destinados a bibliotecas no tenían personal especializado y el mantenimiento se basaba en el trabajo no reconocido de muchos docentes que creían en el valor de la biblioteca.

Pero la puesta en marcha de estos centros son inviables sin recursos humanos. El personal docente sin preparación específica para el ejercicio de estas labores, con horario insuficiente y escaso reconocimiento curricular en los concursos de traslados, no puede responsabilizarse de estas tareas sin una fuerte vocación y comprensión de la importancia pedagógica de la biblioteca escolar. La obstinación de la administración en vincular al personal docente no especializado con la biblioteca tiene más razones económicas que pedagógicas. No prosperará sin una adecuada formación y claros alicientes para los profesores que se responsabilicen de ese servicio.

Las sucesivas reformas de los planes educativos han insistido en la necesidad de la promoción de la lectura y la importancia de las técnicas de comprensión lectora, pero no las han vinculado a la creación de verdaderas bibliotecas en el centro.

Hasta ahora la escasa relación entre las administraciones responsables de la lectura pública y de la educativa y la falta de un marco legal que imbrique a la biblioteca en el desarrollo escolar, limitaban el establecimiento de bibliotecas estables a la buena voluntad de los profesores.

Los programas de asociaciones, fundaciones, administraciones locales y autonómicas se basan en el apoyo a la creación y dotación de bibliotecas, asesoramiento a los profesores en las prácticas biblioteconómicas y adquisición de lotes básicos de documentación. Pero la administración educativa ni se plantea la creación de plazas de bibliotecarios responsables de ese servicio y aquí reside la raíz del problema: no puede haber bibliotecas escolares sin bibliotecarios.

Situación de partida en Castilla-La Mancha

“La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene entre sus objetivos básicos el fomento del acceso de todos sus ciudadanos a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización cultural y social”¹.

Pilares fundamentales en la consecución de estos objetivos son las bibliotecas públicas y las bibliotecas escolares, que permiten a los ciudadanos, según su edad, acceder a la información con fines educativos, sociales, culturales, de investigación y recreativos.

La Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha

La Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, se puede definir como el conjunto organizado de servicios de biblioteca pública. La base de la red es la biblioteca pública, “servicio público que de un modo natural debe ser el centro cultural de una colectividad”.

A la cabeza de la red está la Biblioteca de Castilla-La Mancha, con funciones de ámbito regional además de ser la Biblioteca Pública del Estado en Toledo. En el ámbito provincial, las Bibliotecas Públicas del Estado prestan servicio en las capitales de provincia y ejercen funciones de apoyo técnico a las bibliotecas públicas de la respectiva provincia, apoyadas por las Delegaciones provinciales de la Consejería de Cultura.

Las bibliotecas públicas municipales creadas a iniciativa de los respectivos ayuntamientos, son respaldadas por la Junta de Comunidades mediante una serie de líneas ayuda, dirigidas al fomento del uso de las nuevas tecnologías, dotación y actualización de los

¹ Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Presidencia. Plan de lectura, 2005-2010.

recursos de información, apoyo al desarrollo de los recursos humanos en las bibliotecas, así como la subvención de la realización de actividades de animación a la lectura en los centros de la Red, con el fin de proyectarse hacia la sociedad a través de sus actividades.

En 2004, fecha de partida para el proyecto de bibliotecas de doble uso, la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha estaba integrada por 511 centros fijos y 4 bibliobuses, que atendían a 542 municipios. En total un 96,93% de la población manchega podía acceder al servicio de biblioteca pública en su lugar de residencia.

Castilla-La Mancha era la segunda comunidad en cuanto a número de bibliotecas por habitante, al haber un punto de servicio bibliotecario fijo por cada 3.618 habitantes, mientras que en el conjunto nacional la relación era de una biblioteca por 9.396 habitantes.

Un 76,89% de las bibliotecas tenía sus funciones automatizadas y un 74,56% ofrecía servicio de acceso a Internet. Las colecciones que ofrecían estaban compuestas por 4,4 millones de documentos, con una media de 2,40 documentos por habitante. 442 bibliotecas, el 85,82% de las mismas organizaba y ofrecía distintas actividades culturales dirigidas a sus usuarios.

Muestra de la mejora de los servicios bibliotecarios en las últimas décadas ha sido el incremento sustancial de asistencia de ciudadanos a las mismas, que han pasado de 116.867 en 1983 a 5,4 millones en 2004.

La política bibliotecaria de la Consejería de Cultura, articulada en los diversos planes² siempre se ha dirigido a reforzar la presencia de la biblioteca pública en la sociedad y a configurar una verdadera red de bibliotecas que hiciera llegar sus servicios al 100% de la población castellano-manchega. Este objetivo central ha sido y es muy difícil de conseguir dada la configuración demográfica de la región, que cuenta con 630 municipios menores de 1.000 habitantes, el 68% de la Comunidad Autónoma.

El acercamiento del servicio bibliotecario a los municipios menores de 1.000 habitantes debe realizarse mediante mecanismos que no requirieran una fuerte inversión por parte de la administración local y que por otro lado rentabilicen la inversión procedente de la Consejería de Cultura: bibliobuses y bibliotecas de doble uso, bibliotecas escolares que, fuera del horario lectivo, se abrieran al público en general.

Además, es muy importante de cara a vertebrar un verdadero sistema regional la colaboración con otros centros bibliotecarios no públicos. Pese, a que ya en la Ley de bibliotecas del 89 se incluía en el sistema regional la totalidad de bibliotecas financiadas por organismos públicos y que prestaran o pudieran prestar un servicio público, así como las que se calificaran de interés público, no se había dado ningún paso en este sentido.

² Arroyo Ortega, Óscar. *Plan para el desarrollo del servicio de biblioteca móvil en Castilla-La Mancha* [en línea]. I Congreso Nacional de bibliotecas móviles: la biblioteca móvil en la Sociedad de la Información (Segovia, 18-20 de octubre de 2002) [Consulta: junio 2008] <<http://aclebim.com/laasoccongresosicongreso.htm>>

Las bibliotecas escolares en Castilla-La Mancha

Desde el año 2000, año en el que se transfieren las competencias en materia de educación a nuestra Comunidad, la Consejería de Educación ha emprendido una serie de medidas destinadas a mejorar el sistema de bibliotecas escolares. El Programa de Invitación a la Lectura, en el marco de la gratuidad de libros de texto y materiales curriculares, así como el crédito extraordinario del curso 2002-2003 destinado a informatizar los centros y dotarles de un sistema de gestión bibliotecaria, renovar sus colecciones y el mobiliario han supuesto una mejora sustancial en estos centros.

El estudio realizado por la Consejería de Educación y Cultura en colaboración con la Universidad de Alcalá "Las bibliotecas escolares de Castilla-La Mancha. Análisis de la situación actual. Curso 2002-2003" se enmarca en esta serie de actuaciones de mejora de las bibliotecas escolares y ha servido para conocer el estado general de este tipo de servicio en nuestra comunidad. Este estudio, realizado sobre centros públicos y privados no universitarios, muestra una situación manifiestamente mejorable: la práctica totalidad de los centros disponen de biblioteca de aula, pero no ocurre lo mismo con la biblioteca central, de la que carecen el 17'56% de los centros. Aunque todas las bibliotecas tienen un espacio propio, solo en el 39% de los centros es de uso exclusivo bibliotecario, lo que acarrea una insuficiencia de puestos de lectura, la imposibilidad de crear espacios diferenciados para las distintas actividades, falta de espacio para las colecciones, para el desarrollo de actividades de animación, etc. La mayoría de los centros (87%) dispone al menos de un ordenador, aunque éste se destina a uso exclusivo del personal bibliotecario, y el 72% tiene un programa de gestión bibliotecaria. Solo el 26% de las bibliotecas cuenta con conexión a Internet de banda ancha. Solo el 40% de los centros dispone de personal, en el que el 98,4% son profesores y el resto personal especializado. El trabajo es a tiempo parcial, con horarios de apertura escasos, solo el 50% de los centros abre 5 días a la semana con unos horarios muy reducidos, ya que la mayoría no superan las 5 horas semanales. En cuanto al número de documentos por alumnos es de 8 libros, cifra que no alcanza las recomendaciones mínimas, como tampoco lo alcanza el número de adquisiciones anuales.

Debido a esta serie de deficiencias, el uso de las bibliotecas escolares por parte de la comunidad educativa no es demasiado alto: el 82,67% de los padres no la usa nunca o casi nunca; en cuanto a los alumnos, tan solo el 18% de los alumnos la usa varias veces al mes de forma individualizada y solo el 14,78% la usa varias veces al mes en grupo, acompañados de su profesor; por su parte cerca del 60% del profesorado usa la biblioteca de forma esporádica o no lo hace nunca.

El análisis realizado por la Consejería de Educación y Cultura en colaboración con la Universidad de Alcalá dejaba patente la necesidad de abordar planes estratégicos que permitieran integrar las bibliotecas escolares en el currículo y proyectos educativos de sus centros. Es necesario dotarlas de personal en dedicación exclusiva, horarios de apertura más amplios, recursos económicos para adquisiciones y la vinculación a las nuevas tecnologías para conseguir el desarrollo del sistema de bibliotecas escolares en toda la región.

La Biblioteca Pública Federico García Lorca en Talavera de la Reina³



La biblioteca de doble uso

“La biblioteca de doble uso es un centro bibliotecario que, situado en el centro escolar, presta sus servicios a toda la comunidad”⁴

“La biblioteca de doble uso constituye una forma de impulsar los centros bibliotecarios, rentabilizando recursos y potenciando la cooperación entre los centros educativos y la comunidad en que se insertan”⁵.

Las bibliotecas de doble uso permiten un mejor aprovechamiento de los recursos al ser utilizados tanto por la comunidad educativa, como por la población en general. Asimismo se puede obtener una mayor productividad de los servicios prestados ya que muchos de ellos: préstamo, consulta en sala, acceso a recursos electrónicos, programación de actividades culturales y de formación pueden ser planificados de forma conjunta.

³ Para el público no se utiliza el término biblioteca de doble uso en la denominación del centro. El nombre oficial es: Biblioteca Pública + Nombre del centro educativo.

⁴ Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Presidencia. Plan de lectura, 2005-2010.

⁵ Vellosillo González, Inmaculada. La Biblioteca de Doble Uso (Escolar/Pública). En Anaquel: boletín de libros, archivos y bibliotecas de Castilla-La Mancha, nº 37 (feb.-abr., 2007). p 15.

Suponen el inicio de la colaboración entre dos administraciones que tiene fines comunes y supone el primer paso para establecer las pautas para el asentamiento de las bibliotecas en el ámbito escolar con los medios y conocimientos que han consolidado las bibliotecas públicas. La justificación económica, que optimiza los recursos de ambas Consejerías para solucionar problemas mutuos, es un primer paso en el asentamiento de líneas de colaboración estable para la inclusión de las bibliotecas en el proyecto curricular de los centros educativos.

La colaboración entre las Consejerías de Educación y Ciencia y de Cultura

El gobierno de Castilla-La Mancha tiene especial empeño en que todos los ciudadanos y ciudadanas obtengan con la lectura, un medio para acceder al conocimiento personal, al patrimonio cultural y social y al ejercicio de la ciudadanía democrática; y una herramienta para el disfrute y el enriquecimiento personal.

Las Consejerías de Cultura y de Educación y Ciencia venían desarrollando, en el campo de sus competencias, iniciativas para acercar la lectura a su comunidad, fomentando el placer por la misma y convirtiéndola en un hábito.

Estas acciones, relevantes en sus respectivas áreas, podían potenciarse si los recursos de ambos departamentos se coordinaban y si además contaban con la colaboración de los Ayuntamientos y de los respectivos centros. El programa de bibliotecas de doble uso en Castilla-La Mancha nace con el objetivo de coordinar en determinadas circunstancias, los esfuerzos y recursos de las bibliotecas públicas y las bibliotecas escolares en un único proyecto. La originalidad del proyecto radica en la contratación de un técnico de bibliotecas (Grupo B) con un horario de 35 horas, que aplique su experiencia en bibliotecas públicas y que con la colaboración del claustro dinamice la biblioteca del centro

La existencia de numerosos municipios menores de 1.000 habitantes y de poblaciones de más de 20.000 habitantes que solo disponen de una biblioteca pública, constata que todavía existe población sin servicio de biblioteca pública; por ello la implantación de bibliotecas de doble uso se ha dirigido a ambos.

En 2006 ambas Consejerías en colaboración con sus respectivas Delegaciones provinciales seleccionaron una serie de centros docentes en municipios susceptibles de entrar en un proyecto piloto de implantación de bibliotecas de doble uso. En enero de 2007 y siguiendo una serie de orientaciones se realizaron visitas técnicas a catorce centros docentes, en los que se valoraban: necesidad de la creación de la biblioteca de doble uso en la localidad, viabilidad

de la implantación del proyecto desde las condiciones del centro y la disponibilidad del mismo, y existencia de Plan de Lectura en el mismo.

De este conjunto se seleccionaron cinco municipios mayores de 20.000 habitantes, uno por provincia y ese mismo año tras la firma de los respectivos convenios marco se puso en marcha el primer proyecto piloto de bibliotecas de doble uso en los siguientes centros: CP Graciano Atienza de Villarrobledo (Albacete), CP Dulcinea del Toboso de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Escuela de Arte José María Cruz Novillo de Cuenca, IES Luis de Lucena de Guadalupe y CP Federico García Lorca y CP Santa María de Talavera de la Reina (Toledo).

En 2008, los municipios menores de 1.000 habitantes son el objetivo del segundo proyecto de implantación. Durante el mes de junio, mes en el que se está redactando esta comunicación, se están visitando once centros de cara a seleccionar uno por provincia.

Los compromisos de las administraciones implicadas en este proyecto se articulan vía convenio. Según éste, cada una de las partes firmantes se compromete a financiar el desarrollo del programa en un tercio del total conforme a las addendas anuales que se firmen, cuya cuantía total se irá adaptando a las necesidades de los centros. Este porcentaje se ha adecuado a las posibilidades de los municipios menores de 1.000 habitantes, asumiendo en estos casos cada una de las Consejerías el 45% del presupuesto y los respectivos Ayuntamientos el 10%. Esta financiación se destina exclusivamente a sufragar los siguientes capítulos: gastos del personal bibliotecario, adquisición de fondos documentales con una dotación inicial y con dotaciones anuales de menor cuantía, equipamiento y actividades de animación.

Los Ayuntamientos se comprometen, además a:

- Seleccionar y contratar al bibliotecario/a municipal siguiendo los requisitos especificados en el convenio, tanto para la contratación: nivel y categoría (Grupo B nivel 20), duración del contrato (al menos 12 meses), jornada laboral (35 horas); como para la selección: formación de una Comisión de selección, procedimiento de concurso-oposición, temario aplicable, etc.
- Asumir íntegramente las obligaciones que, como empresario, le corresponden respecto del personal que contrate para el desarrollo del programa objeto del presente convenio, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y las citadas Consejerías.
- Dotar de personal responsable de la apertura y mantenimiento de la biblioteca.
- Facilitar el uso mediante la realización de las adaptaciones de espacios, de infraestructuras y el acceso a la biblioteca.

Coordinar las actuaciones y facilitar la apertura de la biblioteca durante dos horas en el horario escolar, de martes a viernes, cuatro horas en horario de tarde de lunes a viernes y cinco horas los sábados por la mañana. Las dos horas que restan, de las treinta y cinco que suponen el horario semanal del personal bibliotecario, se dedicarán a tareas internas de funcionamiento de la biblioteca.

Por último y a fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados, así como la interpretación y cumplimiento de los convenios, se constituye un Comisión Mixta paritaria, compuesta por un miembro de designado por cada una de las Consejerías y otro de cada uno de los Ayuntamiento, cuyas funciones son:

- Planificar el desarrollo de los convenios y la propuesta anual de addendas.
- Proponer los medios y recursos destinados al buen funcionamiento de la biblioteca.
- Resolver cuantas cuestiones se pudieran suscitar.

Efectuar la valoración global del servicio bibliotecario y del conjunto del convenio.

Biblioteca Pública José María Cruz Novillo en Cuenca



Pautas de funcionamiento

Simultanear dos tipos de servicios como son el de biblioteca escolar y el de biblioteca pública en un mismo centro puede causar problemas de gestión y funcionamiento, por este motivo se está trabajando en unas recomendaciones sobre requisitos mínimos, en

cuanto a recursos de información, superficie, puestos; pero sobre todo enfocadas a la integración de la biblioteca en los objetivos del centro escolar.

No obstante, en los convenios marco ya se especificaban unos mínimos de funcionamiento. La figura del personal bibliotecario es muy importante en las actividades del centro docente, por ello además de ejercer las funciones que son propias de una biblioteca pública municipal y las específicas correspondientes al responsable de biblioteca en los centros educativos, deberá desempeñar un papel muy activo en el desarrollo y puesta en práctica de los Planes de lectura de los centros. El horario del bibliotecario contemplará la apertura de la biblioteca, las actuaciones de coordinación con el equipo directivo y con el equipo interdisciplinar de apoyo a la lectura del centro escolar.

En cuanto al horario al público, la biblioteca abrirá durante dos horas en horario escolar, de martes a viernes, cuatro horas en horario de tarde de lunes a viernes y cinco horas los sábados por la mañana. El resto de la jornada se dedicará a tareas internas.

La selección y oferta de recursos de información deberá tener en cuenta las funciones de apoyo al currículo del centro docente, con libros, documentos y recursos informativos sobre conocimientos relacionados con las distintas áreas curriculares; así como prestar especial atención a la información sobre la comunidad o la localidad, el apoyo a la educación no formal, y la oferta de lecturas de ficción.

El futuro de las bibliotecas de doble uso

Las bibliotecas de doble uso han surgido por la inquietud de la Consejería de Cultura por el escaso desarrollo de las bibliotecas escolares y el interés de la Consejería de Educación y Ciencia por aprovechar la experiencia bibliotecaria en la mejora del rendimiento escolar y buscar soluciones a la evidente falta de hábitos de lectura reflejadas en las evaluaciones del rendimiento de las nuevas generaciones.

Entorno escolar

Para los centros educativos, las bibliotecas de doble uso permiten el establecimiento de centros de recursos de aprendizaje con el desarrollo de un patrón pedagógico, que incluya la integración de las nuevas tecnologías en el currículo y fomente la autonomía del alumno en la búsqueda de la información, la evaluación de las fuentes y el desarrollo de la práctica de lectura crítica que asegure un conocimiento sólido no limitado, únicamente, por el libro de

texto. Por otro lado, la coexistencia de los fondos curriculares destinados a satisfacer las demandas de los escolares y la presencia de literatura de ficción de la biblioteca pública, une dos vías para la fijación de la práctica lectora que permitirá crear hábitos de lectura. La necesaria lectura en la que el alumno debe retener lo que lee es complementaria con la lectura recreativa en la que el lector se deja llevar por lo que vive en ese momento.

Hasta ahora las nuevas herramientas de la tecnología se han integrado en las aulas de informática, sin embargo no es el medio adecuado para el uso de las inmensas posibilidades didácticas de los recursos digitales. Su utilización se centra más en el estudio de los soportes que la explotación pedagógica de los contenidos. Los libros de texto ya no son la única fuente de información fiable para los alumnos, la red ha impuesto el documento hipermedia, donde confluyen imágenes, textos, sonidos y gráficos, que son las nuevas fuentes del saber. Si quieren comprobar un dato acuden a Google. Pero la paradoja de Google es la falta de soluciones por el exceso de información. El bibliotecario puede seleccionar y ordenar las mejores opciones para cada búsqueda de los alumnos. La cultura digital exige nuevas formas de organización del conocimiento y los bibliotecarios son los profesionales más preparados para seleccionar, evaluar, recuperar y contrastar estos nuevos objetos de aprendizaje acorde a las necesidades curriculares del claustro. Este recurso educativo ya no es estático, es interactivo y utilizable innumerables veces, lo que permite construir entornos de aprendizaje flexibles y muy rentables.

Estas bibliotecas deben ser un laboratorio de ideas para el establecimiento de bibliotecas escolares y para la necesaria formación de sus responsables que en buena medida deben surgir del ámbito escolar.

Servicio a la comunidad

El nivel de servicio alcanzado en oferta de servicio bibliotecario en Castilla-La Mancha alcanza el 98,80 % (2007). Llegar al 100% de la población no debe centrarse en construir edificios en todos los municipios, sino en dar servicio a todos los ciudadanos adaptando los medios a las condiciones orográficas, sociales y económicas del entorno. Las bibliotecas de doble uso surgen para dar soluciones a poblaciones con unas condiciones determinadas y singulares, no es una alternativa a la biblioteca pública; la completa.

En una primera fase se han establecido en poblaciones con barrios sin servicio bibliotecario y la segunda fase se centrará en solucionar los problemas de acceso a la información en el ámbito rural creando nuevas bibliotecas en los municipios de menos de 1000 habitantes que tengan un centro educativo. Estos centros de

integrarán en la Red de Bibliotecas de Castilla-La Mancha y en su Catálogo Colectivo, solucionando las necesidades informativas y culturales de los habitantes de esa localidad y ofreciendo un servicio a los docentes que servirá de modelo para la toma de decisiones en el mundo escolar.

El mantenimiento de estos centros exigirá la participación y colaboración de todas las administraciones afectadas. Tanto los municipios beneficiados como las Diputaciones Provinciales y las respectivas Consejerías tendrán que colaborar en el impulso y apoyo a estas iniciativas que solucionan el servicio bibliotecario en áreas con recursos limitados.

Las peculiaridades de estas bibliotecas exigen el establecimiento de pautas para la administración, gestión y la evaluación periódica que nos permitirá establecer un modelo de buenas prácticas para coordinar las necesidades del claustro con el servicio a la comunidad.

Bibliografía

Castilla-La Mancha. Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto [en línea] Disponible en : <http://www.jccm.es/estatuto/index.htm> [Consulta: junio 2008]

Censo de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, 2004 [en línea]

Disponible en: <<http://estadisticasdebibliotecas.jccm.es>>. [Consulta: junio 2008]

CUEVAS CERVERÓ, AURORA. *Lectura, alfabetización en información y biblioteca escolar*. Gijón: Trea, 2007.

Estadística de bibliotecas públicas. Ministerio de Cultura. [en línea] Disponible en:

<http://www.mcu.es/bibliotecas/MC/EBP/index.html> [Consulta: junio 2008]

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIVÍ; MARQUÉS ANDRÉS, ARTURO Y TOLEDANO SÁNCHEZ, IGNACIO. *Bibliotecas de doble uso, bibliotecas en Red*. En: Jornadas Regionales de Plan de Lectura, 2008 (Reolid, Albacete), 7-9 de mayo). Actas no publicadas.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Presidencia. Plan de lectura, 2005-2010. [en línea]

Disponible en : http://www.educa.jccm.es/educa-jccm/cm/educa_jccm/tkContent?pgseed=1191896225554&idContent=4081&locale=es_ES&textOnly=false [Consulta: junio 2008].

Decreto 180/2004, de 18 de mayo de 2004, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Cultura [en línea] Diario Oficial de Castilla-La Mancha, nº 86, 21 de mayo de 2004. Disponible en:

<<http://www.jccm.es/cgi-bin/docm.php3>>. [Consulta: junio 2008].

Ley 1/1989, de 4 de mayo, de Bibliotecas de Castilla-La Mancha. [en línea] Diario Oficial de Castilla-La Mancha, nº 21, de 16 de mayo de 1989. Disponible en:

<<http://www.jccm.es/cgi-bin/docm.php3>>. [Consulta: junio 2008].

ORTIZ REPISO, VIRGINIA Y CAMACHO ESPINOSA, JOSÉ ANTONIO. *Las bibliotecas escolares de Castilla-La Mancha: análisis de la situación actual, curso 2002-2003*. Toledo: Consejería de Educación y Ciencia, 2005

ORTIZ REPISO, VIRGINIA Y CAMACHO ESPINOSA, JOSÉ ANTONIO. *Radiografía de las bibliotecas escolares en Castilla-La Mancha*. Anaquel: boletín de libros, archivos y bibliotecas de Castilla-La Mancha, nº 27, pp. 27-30 y nº 28, pp. 29-31.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN. *Combates por la biblioteca pública en España: artículos, investigaciones y conferencias (1978-2006)*. Tomelloso: Almud, 2006.

VELLOSILLO GONZÁLEZ, INMACULADA. *La Biblioteca de Doble Uso (Escolar/Pública)*. Anaquel: boletín de libros, archivos y bibliotecas de Castilla-La Mancha, nº 37, febrero-abril, 2007. p 15.